RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 191 DE 2012

(octubre 2)

Diario Oficial No. 48.572 de 3 de octubre de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se conforma un grupo de trabajo integrado por servidores públicos de las distintas Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal, y por contratistas, con el fin de atender las denuncias pendientes de asignación en la Contraloría Delegada para el Sector Social.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado Colombiano, el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener y pronta y oportuna respuesta.

Que el artículo <u>9</u>0, número 3, del Decreto-ley 267 de 2000 identifica la participación ciudadana como uno de los criterios sobre los cuales se fundamenta y desarrolla la organización de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 51, numeral 10, del Decreto-ley 267 de 2000 señala como función de las Contralorías Delegadas para Vigilancia Fiscal coordinar con la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente y la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente, acatando las orientaciones técnicas que en la materia establezcan dichas contralorías y colaborando eficazmente para que dichas contralorías cumplan sus cometidos.

Que el artículo <u>51</u>, número 12, del Decreto-ley 267 de 2000 señala como función de las Contralorías Delegadas para Vigilancia adelantar directamente y de oficio las acciones, las denuncias y las demás actuaciones que correspondan con el objeto de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la vigilancia fiscal.

Que conforme al Plan Estratégico de la Entidad para el cuatrienio 2010-2014 y de manera específica con su objetivo corporativo 20, es parte del quehacer institucional el fomentar la participación ciudadana en el control fiscal y fortalecer el apoyo técnico al congreso, siendo una de las estrategias para alcanzar dicha finalidad el optimizar la participación ciudadana en el ejercido del control fiscal.

Que de conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo <u>55</u> del Decreto-ley 267 de 2000, son funciones de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, entre otras, ordenar y dirigir la recepción, sistematización y evaluación de las denuncias ciudadanas sobre presuntos

malos manejos de los Recursos del Estado y efectuar el seguimiento a las denuncias derivadas de las acciones ciudadanas.

Que el Decreto-ley 271 de 2000, por el cual se establece la planta de personal de la Contraloría General de la República, faculta en su artículo 40 al Contralor General para crear y organizar grupos internos de trabajo, con carácter permanente o transitorio, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, las políticas y programas de la entidad.

Que mediante Resolución <u>143</u> de 2011, se conformó un Grupo de Trabajo con el fin de atender las denuncias pendientes de trámite en el nivel central y desconcentrado de la CGR.

Que en la Contraloría Delegada para el Sector Social, el número de denuncias por tramitar, que tienen que ver con el Sistema General de Participaciones, desbordó la capacidad instalada, por lo que no se pudieron asignar las que siguieron llegando.

Que actualmente existe en la Contraloría Delegada para el Sector Social de la Contraloría General de la República, CGR, la necesidad urgente de dar trámite preferente a un número importante de denuncias ciudadanas que se encuentran pendientes de asignación.

Que para cumplir en forma oportuna y eficaz, con la atención y trámite oportuno de las denuncias que le corresponde atender a la Contraloría Delegada para el Sector Social de la CGR, pero que no han sido asignadas, se hace necesario conformar un grupo interno de trabajo, que coadyuve en la descongestión de las mismas procurando darle solución pronta y eficaz a los denunciantes.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Conformar un Grupo de servidores públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, del nivel central, y de contratistas para efectos de darle trámite, impulso y resolución a las denuncias que se hayan presentado ante la CGR desde el 22 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, que correspondan por competencia a la Contraloría Delegada para el Sector Social, y que a la fecha de la publicación de esta resolución, se encuentren pendientes de asignación, y las que se reciban con posterioridad y hasta 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 20. El Grupo Especial de Atención de Denuncias (GAD) estará conformado con los profesionales que la Contralora General de la República designe para tal fin.

Los funcionarios y contratistas designados deberán ejecutar únicamente las labores de trámite y resolución de las denuncias ciudadanas mencionadas en el artículo 10 de esta resolución.

ARTÍCULO 30. El Contralor Delegado para la Participación Ciudadana realizará la coordinación del Grupo conformado y efectuará el seguimiento correspondiente.

La coordinación del Grupo de trabajo se realizará sobre los siguientes aspectos:

- a. Organización de los Grupos de Trabajo
- b. Asignación de las denuncias

c. Control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los profesionales asignados, de acuerdo al procedimiento aplicable d. Satisfacción de las necesidades logísticas del Grupo de Trabajo e. Verificación del cumplimiento de horario de los funcionarios de planta de la CGR f. Remisión a la Contraloría Delegada para el Sector Social, para aprobación y firma del funcionario competente, de los proyectos de respuesta de fondo al denunciante, del informe final para la entidad y de traslado de hallazgos. ARTÍCULO 40. Para efectos del levantamiento y confección del inventario de denuncias pendientes de asignación, la Contraloría Delegada para Sector Social remitirá, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de este Acto Administrativo, y con destino al Despacho del Contralor Delegado para Participación Ciudadana, las denuncias con su respectivo inventario, clasificadas por subsectores y de acuerdo a su complejidad. Una vez levantado el inventario referido, el Contralor Delegado para la Participación Ciudadana asignará las denuncias por resolver a los integrantes del Grupo. ARTÍCULO 50. El trámite de las denuncias se sujetará a lo previsto en el Procedimiento de Atención de Derechos de Petición en la CGR – Versión 4.0, Numeral 3.3, flujo No. 3. El profesional responsable de atender la denuncia deberá realizar el registro de todas las actuaciones en el SIPAR. ARTÍCULO 60. La respuesta al ciudadano, el informe final para la entidad, y el traslado de hallazgos, son funciones del Contralor Delegado para el Sector Social. ARTÍCULO 70. Los recursos para financiar gastos por concepto de viáticos y desplazamientos a otras ciudades, serán suministrados por la Gerencia Administrativa y Financiera de la entidad. ARTÍCULO 80. La Oficina de Control Disciplinario adelantará las indagaciones tendientes a verificar las causas por las cuales no se asignaron las denuncias a las que se refiere esta resolución. ARTÍCULO 90. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2012. La Contralora General de la República, SANDRA MORELLI RICO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

